

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 8 de septiembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Se deja constancia de que la presente sesión fue convocada para celebrarse por medios telemáticos.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Cuenta.
 - 2.1. Superintendencia de Pensiones.
 - 2.2. Nuevas contrataciones.
3. Presentación Iniciativas Tecnológicas.
 - 3.1. Revisión propuesta de servicios de comunicaciones.
 - 3.2. Revisión de propuesta de implementación Fin700.
 - 3.3. Resumen de focos de septiembre de 2025.
4. Presentación Indicadores y nota técnica NCG N°344.
 - 4.1. Presentación Indicadores.
 - 4.2. Nota técnica de la NCG 344.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El Presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum completo de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta.-

El Presidente solicitó al director ejecutivo y a la directora jurídica y de asuntos institucionales den cuenta de cualquier información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

2.1. Superintendencia de Pensiones.

A continuación, la abogada secretaria del Consejo informó sobre la recepción del Oficio Ordinario N° 16.124, de la Superintendencia de Pensiones, de fecha 29 de agosto de 2025, en que se solicita la ejecución de las pruebas técnicas asociadas a los procesos de cálculo, concesión y pago del Beneficio por Años Cotizados y Compensación por Diferencias de Expectativas de Vida en el contexto de implementación de la Reforma de Pensiones para el proceso de pago de dichos beneficios contar del mes de enero de 2026.

Al respecto, se informó al Consejo que se debe designar a los responsables internos para el proceso de pruebas técnicas y se debe remitir a la Superintendencia de Pensiones durante, conforme al calendario que esta defina para noviembre de 2025 en base al calendario definido por esa entidad, un informe con los resultados obtenidos, incluyendo los riesgos asociados, medidas de mitigación implementadas y las acciones correctivas, en caso de ser necesarias.

2.2. Nuevas contrataciones.

Finalmente, el director ejecutivo informó al Consejo sobre las nuevas contrataciones, a saber:

- Claudio Ruiz, Subgerente de Administración y Recursos Humanos;
- Felipe Marambio, Subgerente de Datos y Analítica; y
- Nicolás Fernández, Jefe de Control de Gestión.

3. Presentación Iniciativas Tecnológicas.-

Para el presente punto en tabla, se invitó a participar a don Matías Morales, director de tecnología y datos, quien realizó una presentación relativa al avance de las iniciativas tecnológicas de corto y mediano plazo del Administrador.

Se somete a consideración de los consejeros la presente contratación, en atención a que aún no se ha aprobado de parte del Consejo una política de gastos que establezca los lineamientos que regirán el proceso de contrataciones del Administrador del Fondo Autónomo. En particular, abordó:

3.1. Revisión propuesta de servicios de comunicaciones.

Se informó a los consejeros que, en materia de conectividad y acceso a internet, la Dirección de Tecnología y Datos estimó pertinente abrir el proceso a oferentes con un nivel de respaldo que asegure el cumplimiento oportuno del servicio requerido y contar a la brevedad con las soluciones para atender las necesidades actuales para la puesta en marcha y futuras del Administrador en términos de conectividad y comunicaciones.

Durante la sesión se expusieron los objetivos de la iniciativa, entre los cuales destacan:

- Contar con una red segura, confiable y escalable que soporte la operación de las oficinas del Fondo.
- Garantizar la conectividad interna y externa.
- Asegurar la continuidad operativa y la ciberseguridad, con servicios gestionados 24-7, monitoreo proactivo y soporte con SLA.
- Facilitar el crecimiento futuro del Fondo Autónomo, con infraestructura modular y estándares de seguridad y servicio adecuados.
- También se destacó los resguardos en términos de protección y seguridad de la información y escalabilidad futura de servicios sin comprometer estándares de seguridad.

Al respecto, se informó que se llevó a cabo un proceso de selección en el marco del régimen excepcional del artículo octavo transitorio de la Ley Nº 21.735 que faculta la contratación directa respecto a servicios necesarios para la ejecución de las funciones relacionadas con la implementación y funcionamiento del Seguro Social Previsional, con una vigencia de hasta 36 meses contados desde la publicación de la ley.

Al efecto, se llevó a cabo un proceso de selección invitando a empresas de reconocido prestigio en consultoría y servicios tecnológicos a hacer propuestas acordes a las necesidades levantadas.

Al respecto, se dio cuenta de las propuestas formuladas por los proveedores que participaron en el proceso, y resultados de evaluación técnica realizada y ponderación de los criterios de calificación en cuanto a los costos asociados a la instalación, que consideran *hardware*, servicio de implementación, mantenimiento, monitoreo y licencias. En este análisis se incluyó la distinción entre CAPEX (inversiones de largo plazo en activos que generan beneficios futuros y se registran en el balance) y OPEX (costos recurrentes asociados al

funcionamiento diario) y la propuesta en términos de plazos de instalación en días hábiles, factor crítico atendido el periodo de puesta en marcha.

A partir de dicho análisis, el director de tecnología y datos recomendó seleccionar al proveedor NTT Data, considerando la oferta técnica y económica (51 UF mensuales en vez de 57 UF de la alternativa en el costo mensual de arriendo de los elementos de hardware, servicios y licencias) y particularmente los menores tiempos de implementación (15 días menos que lo ofrecido por la alternativa), lo que resulta crítico durante el período de instalación del Administrador para una adecuada implementación y funcionamiento del Seguro Social Previsional.

Los consejeros formularon consultas relativas a la experiencia técnica del proveedor y resguardos a contemplar en el contrato en materia de SLA, disponibilidad de soporte para los servicios, así como respecto del monitoreo y la capacidad de generar alertas frente a posibles incidentes de ciberseguridad que permitan la adopción oportuna de medidas y la correspondiente comunicación con la autoridad competente.

Los consejeros manifestaron su acuerdo con la presentación realizada por la dirección de tecnología y datos, así como también con la propuesta de selección indicada para el proveedor en materia de conectividad y comunicaciones, NTT Data, instruyendo al director ejecutivo que se continue con el proceso establecido para contrataciones.

3.2. Revisión de propuesta de implementación Fin700.

Enseguida, se presentó al Consejo un diseño de estrategias tecnológicas asociados a la gestión financiera y contable del organismo, exponiéndose la necesidad urgente de contar con una solución tecnológica robusta que permita asegurar la continuidad operativa y cumplimiento normativo en materia contable y de reportería exigida por la Superintendencia de Pensiones, de manera tal de permitir el correcto funcionamiento de la institucionalidad. En ese sentido, se informó acerca del plan contingente, en pleno proceso de implementación, que tiene como objetivo tomar pleno control y gestión de la contabilidad y del envío de los informes diarios al regulador, función que actualmente realiza con el apoyo en forma transitoria de la Tesorería General de la República, apalancados de los sistemas del proveedor externo Grant Thornton que presta apoyo a las funciones de administración contable y recursos humanos del Administrador. Lo anterior, implica que, durante el tiempo de aplicación del Plan Contingente, el soporte del proveedor externo incluye también apalancamiento en sus propias políticas y marco gestión de riesgos.

El plan de corto plazo, a implementarse durante el mes de septiembre 2025, tiene su foco en el sistema *core* para contabilidad en infraestructura del Fondo Autónomo, automatizando algunos procesos y controles críticos, que permitan robustecer la seguridad y calidad de la información.

El plan a mediano plazo busca diseñar e implementar la arquitectura y ecosistema tecnológico definitivo del Administrador, que cumpla todas las exigencias requeridas para los procesos que debe llevar a cabo el Fondo a agosto del 2026. Asimismo, este plan tiene el foco en robustecer el gobierno y gestión de datos que facilite la toma de decisiones y la generación de reporterías, análisis, auditorías, entre otras requeridas.

A partir de ello, se recomendó seleccionar como solución *core* o modular de contabilidad a la plataforma Fin700 de SONDA, que permitirá administrar la contabilidad del Fondo y del Administrador, con una solución robusta y confiable, alineada a las exigencias regulatorias y comprobada en instituciones similares. Dicha solución ofrece servicio de CAPEX, instalación y habilitación técnica; OPEX, con uso de licencias, soporte, mantenciones y *updates*, además de la infraestructura de SONDA. Asimismo, el tiempo de instalación es de tres meses y los desarrollos se entregarán de forma incremental, lo que permite acotar la entrega de valor acorde a las principales necesidades.

La decisión de contratar directamente a SONDA se fundamenta en el régimen excepcional previsto en el artículo 8º de la Ley N.º 19.886 y su reglamento, que autoriza el trato directo en casos de urgencia debidamente acreditada, cuando la licitación pública no resulta procedente por la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de obligaciones regulatorias imposergables. Esta urgencia se configura por la puesta en marcha del Administrador y la obligación de reportar diariamente estados financieros, lo que hace inviable esperar los plazos de un proceso licitatorio ordinario. Se hace presente que la falta de ejecución del sistema generaría perjuicio en el funcionamiento de esta entidad, por lo cual resulta imperiosa su rápida instalación.

Por otro lado, debido a la importancia de la materia a contratarse, resultó indispensable recurrir a este proveedor, el cual corresponde a una institución de confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de este tipo de servicios que, con todo, fue evaluada en base a criterios objetivos.

Se deja constancia de que la selección del proveedor se sustenta en criterios técnicos y de experiencia comprobada, asegurando transparencia y trazabilidad conforme a la normativa vigente.

Los consejeros manifestaron su acuerdo con la presentación realizada por la Dirección de Tecnología y Datos, así como también con la propuesta de selección indicada para el proveedor en materia de implementación de plataforma de gestión contable y financiera, Fin700 de SONDA, instruyendo al director ejecutivo que se continué con el proceso para materializar ambas contrataciones.

3.3. Resumen de focos tecnológicos.

Luego, se informó a los consejeros que, durante septiembre, el enfoque estará en los distintos frentes necesarios para poder abordar los desafíos del funcionamiento del Fondo Autónomo en el ámbito tecnológico.

El primero, en la implementación del sistema Fin700, trabajo relativo al diseño y desarrollo de sistemas necesarios para la emisión y proceso de registro de los bonos de seguridad previsional, para lo cual se han llevado a cabo reuniones periódicas con el Depósito Central de Valores, la Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Previsión Social. El segundo, en un *assessment* de arquitectura tecnológica requerida por el Fondo Autónomo, considerando la dimensión de capacidades de procesamiento y almacenamiento, selección de estrategia de *Cloud*, entre otras. Según se indicó, sobre este último punto se realizará una presentación detallada en una sesión próxima para la oportuna consideración del Consejo.

La dirección ejecutiva, por su parte, se refirió a las líneas de trabajo complementarias orientadas al desarrollo de políticas y procedimientos en materia de continuidad operacional, ciberseguridad, seguridad de información, así como la distribución de roles al interior del equipo para asumir la gestión de dichos riesgos tanto en la primera línea a través de la Dirección de Tecnología y Datos como roles de segunda línea de Dirección de Riesgos y tercera línea de auditoría interna. Asimismo, se relevó que, mientras no se acuerde una política de gastos y aprobaciones, la dirección ejecutiva ha optado por presentar al Consejo todas las contrataciones relevantes, por su naturaleza o envergadura, para su debida consideración.

Los consejeros agradecieron la presentación, tomaron conocimiento de lo informado por la dirección de tecnología y datos, y concordaron con las consideraciones técnicas expuestas y la forma de abordar las contrataciones

propuesta por la dirección ejecutiva en tanto no se acuerde una política de gastos.

4. Presentación Indicadores y nota técnica NCG N°344.

Para el siguiente punto en tabla, se invitó a participar a los señores José Luis Silva, director de administración y operaciones, y Nicolás Fernández, jefe de control de gestión, quienes presentaron al Consejo sobre los principales indicadores de monitoreo de esa dirección y sobre la nota técnica de la NCG 344.

4.1. Presentación Indicadores.

La Dirección de Administración y Operaciones expuso brevemente al Consejo sobre el monitoreo de indicadores asociados a la dotación efectiva del personal del Fondo Autónomo, la recaudación de cotizaciones a la fecha, y los principales hitos asociados a la gestión de la Tesorería General de la República, cierres contables y reportes diarios al supervisor, dando cuenta de la evolución, tendencias y alineación con proyecciones presentadas en sesiones anteriores.

En particular, los consejeros formularon preguntas respecto de la evolución de la recaudación de cotización adicional que entró en vigencia. Al respecto, se informó de las gestiones de coordinación en esta materia con el Instituto de Previsión Social y del incremento en la recaudación de las cotizaciones, comprometiéndose a presentar un balance al completarse este ciclo de primera recaudación con información sobre monto total recaudado versus proyección de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y otra información que se extraiga de este primer ejercicio.

ACUERDO N°1

El Consejo valoró la presentación y, por unanimidad, acordó que la presentación de los indicadores que permitan un adecuado monitoreo y pulso sobre la actividad del Fondo-, sea revisada semanalmente.

4.2. Nota técnica de la NCG 344.

A continuación, se refirieron a la Norma de Carácter General N° 344 de la Superintendencia de Pensiones (NCG 344"), que propone introducir valores actuariales en la contabilidad del Fondo Autónomo, integrando estimaciones futuras dentro de sus estados financieros.

Al respecto, se presentó una breve descripción del alcance de la normativa propuesta que establece las reglas para la preparación de los estados financieros

del Fondo, que incluyen balance general, estado de variación patrimonial y notas explicativas, junto con definir la periodicidad en la entrega de los estados financieros y establecer el detalle de cuentas que componen la contabilidad.

Dicha normativa, entre otras materias, define que los activos del Fondo se valorizarían a valor de mercado, incluyendo inversiones, derivados e instrumentos financieros. El director Ejecutivo comentó que se solicitó inicialmente a la Superintendencia de Pensiones que considerara que las valorizaciones de activos financieros fueran a costo de adquisición, ello, dado que el fondo tiene un solo “partícipe”, lo que no genera necesidad de valorar a mercado para evitar traspasos de riquezas y, además, es la valorización usada por las Compañías de Seguros de Rentas Vitalicias que tienen el desafío similar al Fondo Autónomo de invertir a largo plazo con óptica de calce de Activos y Pasivos (*Asset Liability Management*). En particular, la norma incorpora la cuenta 10.410 Recaudación por recibir (actuarial) que corresponde a la estimación de cotizaciones proyectadas a dos años móviles, calculadas conforme al último cálculo actuarial.

En tanto, por el lado del pasivo, incorpora la cuenta 20.192 Beneficios futuros por pagar (actuarial), que refleja la estimación de beneficios por años cotizados (artículo 7) y compensación de expectativas de vida (artículo 9), proyectados a dos años móviles según el último cálculo actuarial.

Finalmente, respecto al patrimonio, se explicó que este se registra como la diferencia entre activos y pasivos al valor contable neto, destacando la cuenta 20.280 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (neto), la cual corresponde a la diferencia entre los saldos de “Recaudación por recibir” y “Beneficios futuros por pagar”, a la fecha del informe.

De esta manera, se indicó que la normativa de la Superintendencia de Pensiones para los estados financieros del Fondo Autónomo se diferencia de los estándares de contabilidad tradicionales, incorporando excepciones actuariales para un horizonte de dos años. Adicional a esto, se requiere explicitar los supuestos técnicos económicos y demográficos empleados, así como las metodologías y fuentes de información utilizadas para las proyecciones. Se indicó que el primer ajuste actuarial a dos años se reflejará en el balance al 30 de septiembre, afectando directamente el patrimonio.

Asimismo, se informó que la NCG 344 dispone informar públicamente proyecciones actuariales a 75 años, como información complementaria en los estados financieros.

El Consejo debatió sobre el punto y la complejidad de incorporar elementos actuariales en lo que corresponde a la contabilidad y estados financieros del Fondo. Al respecto, se solicitó revisar la experiencia comparada de otros fondos previsionales de similar naturaleza para conocer el tratamiento aplicable en instituciones de referencia.

5. Constancia.-

Se deja constancia que la presente sesión fue celebrada mediante medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real. Esta modalidad se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:40 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaría abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Ricardo Matte E.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe